GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO OFICIO DE MODIFICACIÓN, CESION O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS.	CÓDIGO: GDC-F- 104
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 1 de 1

San Juan de Pasto, 16 de enero de 2026 SPD-PDA-G-0038-01

Doctora:
HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA
Directora Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño
contratacion@narino.gov.co
La Ciudad.

Referencia: Solicitud de trámite de modificación No. 3 del contrato No. GN **2708-2025.**

Cordial saludo,

En mi calidad de Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable, Gestor PDA – Nariño, una vez revisadas las circunstancias técnicas y legales de ejecución del contrato, y de acuerdo al informe de supervisión emitido, considero viable y necesario adelantar la modificación No.3 del contrato No GN 2708-2025, suscrito entre el Departamento de Nariño y CONSORCIO SAN FRANCISCO, representada legalmente por JHON FERNANDO PALMA MUÑOZ, el día cinco (5) de mayo de 2025,

Al respecto, me permito especificar que el trámite de modificación que se solicita recae sobre el plazo de ejecución previsto en la cláusula cuarta del contrato No GN2708-2025, en el sentido de ampliar el mismo hasta el día 20 de abril de 2026.

En virtud de lo anterior, me permito solicitar a usted efectuar el trámite correspondiente al Modificatorio No 02, adelantando para ello las gestiones pertinentes en la plataforma SECOP II y de conformidad con los documentos adjuntos a la presente solicitud.

Se anexa los siguientes documentos:

- Informe de supervisión No 8
- Documentos interventor
- Orden de pago

Atentamente,

JOHN PAULO CORAL OVIEDO
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable
Gestor PDA – Nariño

Proyectó:
Diana Alejandra Arteaga Saldaña
Apoyo Profesional
Componente Jurídico PDA

Revisó:
Íngrid Lorena Rodríguez
profesional universitaria
PDA- Nariño

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC

DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	**8**			
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(X)**	**FINAL**	**()**
FECHA DE ELABORACIÓN:	16/01/2026			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONTRATO No.	GN 2708-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Concurso de Méritos – CM002-2025
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de interventoría
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN FRANCISCO JHON FERNANDO PALMA CC: 98.364.212 REPRESENTANTE LEGAL

OBJETO:	Realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL A LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN FRANCISCO (MONTENEGRO, ARELLANOS Y EL SOCORRO) DEL MUNICIPIO DE CUASPUD CARLOSAMA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	05/05/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como lo que corresponda para su legalización.
FECHA MODIFICATORIO No. 1	07/07/2025
FECHA DE INICIO:	15/07/ 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	14/12/2025
FECHA MODIFICATORIO No 2	12/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN MODIFICATORIO No 2	20/01/2025
VALOR INICIAL:	El valor del contrato es hasta por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($149.446.940,16) INCLUIDO IVA equivalentes a 104,99 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025
ANTICIPO	**CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO** La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones: Un desembolso del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de interventoría en calidad de anticipo, una vez se cumplan los requisitos de ejecución y se suscriba la correspondiente acta de inicio, presentación y aprobación del Plan de Manejo e Inversión del Anticipo mensualizado por parte de contratista de interventoría, como también la presentación del informe preliminar por parte de interventoría, que debe contar con la revisión y aprobación en su componente técnico, administrativo, financiero, ambiental, jurídico y predial, en correspondencia al cumplimiento de los procedimientos establecidos por parte del PDA Nariño – Consorcio FIA. El Anticipo se tramitará previa firma del contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación y haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. El inicio de la interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas, en ningún caso, a la entrega del Anticipo. Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados en la cuenta que para el efecto se indique.

	Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Interventor. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación. El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de las actividades ejecutadas, situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Interventor podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el supervisor, mediante actas mensuales o parciales de las actividades de interventoría ejecutadas.
FORMA DE PAGO:	**CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO** La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales en Pesos Colombianos así; Pagos Parciales: El valor del contrato de interventora se pagará en porcentaje equivalente al avance reportado en cada acta parcial del contrato de obra, de conformidad con las cantidades ejecutadas por el contratista y aprobadas por el Interventor. Para el efecto, mensualmente se hará un corte parcial del proyecto ejecutado, previa entrega del respectivo informe técnico del Interventor a la supervisión realizada por del Departamento y mediante acta de recibo parcial suscrita por la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable – PDA Nariño. Cabe anotar que del valor total de cada “Acta Parcial de Interventoría”, se le practicará una deducción por concepto de amortización del anticipo, además de los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de acuerdo la ley. Parágrafo 1. Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorros o corriente remunerada, con el nombre del objeto, la cual será de uso exclusivo para el contrato producto de este proceso. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, las retenciones e impuestos a que haya lugar por concepto de movimientos bancarios estarán a cargo del contratista, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del contrato. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditado al desembolso del anticipo. Parágrafo 2: Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de

	actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor. Parágrafo 3: En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de las actividades efectivamente ejecutadas, de acuerdo con la oferta económica. Parágrafo 4: El DEPARTAMENTO no desembolsará el anticipo, ni pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. Parágrafo 5: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del interventor y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Parágrafo 6: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro - Desarrollo 2%, Estampilla Pro – Cultura 2%, Estampilla Udenar 0,5%, Tasa Pro – Deporte 2%. Parágrafo 7: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En caso de que el Interventor esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**JOHN PAULO CORAL OVIEDO**
CARGO:	Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable Gestor PDA Nariño

CESIONES: **SI ()** **NO (X)**

MODIFICACIONES **SI (X)** **NO ()**

PRÓRROGAS: **SI (X)** **NO ()**

No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN
1	**07/07/2025**	Modificación en las cláusulas: 5 - VALOR DEL CONTRATO y 23 - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL, en consideración a un error formal de digitación en el anexo contractual.
2	**12/12/2025**	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato GN2708-2025 hasta el 20 de enero de 2026

ADICIONES: **SI ()** **NO (X)**

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR	FUENTE DE RECURSOS
VALOR INICIAL	17289	22/10/2024		$149.461.309,51	$149.446.940,16	PA FIA -SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
	RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR RDC**		
	N/A	N/A	N/A	N/A		

3. BALANCE FINANCIERO.

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor inicial contrato		**$149.446.940,16**
Valor ejecutado a la fecha (16/01/2026)	**$75.171.810,9**	
Valor tramitado desembolso de Anticipo (20%)	**$ 29.889.388,03**	
Valor pendiente por pagar	**$ 149.446.940,16**	
Saldo Pendiente por Ejecutar	**$74.275.129,26**	
Saldo a liberar	**$0**	

Nota:
Se deja constancia que, si bien el valor pendiente por pagar aparece por el total del valor contratado, se debe a que aún no se han tramitado actas de pago por parte del contratista, sin embargo, el contrato viene en ejecución, y tiene un porcentaje de avance del 50.30%.

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS.

A la fecha del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de los desembolsos realizados:

No.	COMPROBANTE DE EGRESO	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
633	Orden de pago	DESEMBOLSO ANTICIPO	07/10/2025	$ 29.889.388,03

TOTAL	$ 29.889.388,03

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Generales del Interventor	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones (iv)
1-Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.	**SI**	
2-Estar en comunicación con el supervisor del contrato.	**SI**	
3-Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	**SI**	
4-Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.	**SI**	
5-Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el “Anexo 1 – Técnico” en los plazos acordados con la Entidad.	**SI**	
6-Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.	**SI**	
7-Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.	**SI**	
8-Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.	**SI**	
9-Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993) que	**SI**	

le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.		
10-Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	**SI**	
11-Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.	**SI**	
12-Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	**SI**	
13-Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a [5] días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4-Lineamientos de requisitos del personal” y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.	**SI**	
14-Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.	**SI**	
15-Incorporar como mínimo el sesenta por ciento (60%), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	**SI**	
16-Presentar al Supervisor de la interventoría, informes mensuales de avance administrativos, técnicos y financieros, en medio físicos y magnéticos e informe final.	**SI**	El contratista ha presentado los siguientes informes: - informe No 1 del mes de julio 2025 - informe No 2 del mes de agosto 2025 -informe No 3 septiembre 2025

		-informe No 4 del mes de octubre 2025 --informe No 5 del mes de noviembre 2025 --informe No 6 del mes de diciembre 2025
17-Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al Interventor.	**N/A**	A la fecha de ejecución del contrato, no se ha requerido el cumplimiento de la obligación
18-En caso de que el Interventor esté obligado a facturar electrónicamente, el contratista se obliga a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan	**SI**	
Obligaciones Específicas Administrativas	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)**	**Observaciones** (iv)
a) Realizar con el contratista la planeación de labores, revisar y aprobar junto con el Supervisor el cronograma de ejecución del contrato, de acuerdo con el objeto de este.	**SI**	
b) Impartir las instrucciones necesarias al contratista, exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y realizar recomendaciones que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales hará por escrito y se discutirán con su Supervisor	**SI**	
c) Para el manejo de los recursos del contrato derivado de este proceso, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria, con el nombre del objeto, la cual será de uso exclusivo para dicho contrato, denominada: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL A LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUNES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, FASE 1”. En el evento de existir rendimientos financieros, estos deben ser reintegrados a la Administración Departamental. Conforme a lo anterior, para la liquidación del contrato, el interventor deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán reintegrarse al departamento de Nariño	**SI**	

d) Realizar reuniones periódicas para conocer el estado de cumplimiento del contrato objeto de vigilancia y realizar el seguimiento al mismo. Cuando a ello hubiere lugar, llevar a cabo las visitas necesarias para verificar el cumplimiento del objeto contractual en los sitios en donde se realizan las actividades	**SI**	
e) Analizar y conceptuar oportunamente sobre las circunstancias especiales que conlleven la necesidad de efectuar cambios en las condiciones del contrato para el cabal cumplimiento de lo pactado. Así mismo estudiar, evaluar y atender oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista	**SI**	
f) Emitir concepto sobre la pertinentica de suscribir adiciones, prorrogas y suspensiones, o cualquier otra actuación o modificación al contrato objeto de vigilancia, acompañado de las justificaciones técnicas y jurídicas correspondientes e informar oportunamente a la entidad contratante de la obra y a la Gobernación de Nariño sobre cualquier situación que pueda implicar modificaciones al contrato vigilado	**SI**	
g) En caso de incumplimiento, ejecución indebida o deficiente de los objetos y obligaciones contractuales a cargo del consultor, requerirle por escrito para que implemente los correctivos pertinentes e informar a las instancias competentes para tomar las medidas preventivas, correctivas o de control necesarias.	**N/A**	El contrato de obra objeto de seguimiento se encuentra en ejecución.
h) Informar oportunamente a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable los incumplimientos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato	**N/A**	El contrato de obra objeto de seguimiento se encuentra en ejecución.
i) Presentar los informes semanales y mensuales que sean requeridos en medio físico y magnético durante el desarrollo del contrato de manera oportuna y completa. Los Informes Administrativos, técnicos y Económicos Mensuales detallados deben acompañarse de los correspondientes soportes, y contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de funciones realizadas.	**SI**	
j) Solicitar a la dependencia competente del Departamento, la aplicación de las sanciones y exhortos previstos en el contrato, cuando sean ellas requeridas, justificadas y debidamente soportadas. Para tal efecto, el interventor deberá preparar y sustentar un informe de interventoría soportado con sus respectivos análisis técnicos,	**N/A**	El contrato de obra objeto de seguimiento se encuentra en ejecución.

jurídicos, análisis de matriz de riesgo, los requerimientos efectuados al consultor, las respuestas enviadas por este, y demás elementos señalados en el artículo 86 de la ley 1174 de 2011. Con este informe se dará inicio a procesos administrativos dirigidos a imponer las sanciones o medidas de exhorto que se hayan pactado en el contrato vigilado, esto es, multas, clausula penal, efectividad de la garantía única, declaratoria de incumplidito, de caducidad etc., de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, Así mismo en tales eventos, el interventor deberá, tasar las multas o perjuicios causados a la entidad para los efectos de ley que correspondan		
k) Estudiar, analizar, conceptuar, y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones, quejas y consultas que presente el contratista, la Gobernación de Nariño y la comunidad frente a la ejecución del contrato vigilado. Las respuestas deben estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, administrativa y jurídica según corresponda, en los casos y términos en que se soliciten, remitiendo copia de las mismas al Supervisor del contrato de interventoría	**SI**	
l) Acompañar al Departamento, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aun después de la liquidación del contrato de interventoría.	**N/A**	A la fecha de ejecución del contrato, no se ha requerido el cumplimiento de la obligación
m) Revisar y emitir conceptos técnicos de los informes presentados por el contratista de obra, verificando que ellos contengan la información requerida para hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, particularmente la información relativa al cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma y el anexo técnico.	**SI**	
n) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto contractual referente al contratista de obra, indicando el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones efectuadas durante el periodo que certifica; cumplimiento de obligaciones parafiscales, de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, cumplimiento de obligaciones patronales, de salarios y prestaciones sociales y el valor a pagar, cuando a ello haya lugar.	**SI**	
o) Presentar junto con la certificación de cumplimiento para efectos de pago, los informes mensuales de avance de ejecución técnica y financiera del contrato objeto de la presente interventoría, cumpliendo los planes de trabajo,	**SI**	

problemas presentados, soluciones y determinaciones, avance y detalles de actividades cumplidas por la Interventoría de tal forma que permita una visión clara y completa del estado de ejecución de los contratos		
p) Asegurarse que, para el inicio de ejecución de la obra, se encuentren aprobadas las garantías exigidas en el respectivo contrato y verificar que las mismas permanezcan vigentes, durante los plazos y cuantías previstas en el contrato vigilado	**SI**	
q) Solicitar informes cuando los considere pertinente, sobre el desarrollo y ejecución del contrato de consultoría	**SI**	
r) Si el Departamento lo requiere, o cuando se considere necesario, rendir informes por escrito a la Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable del Departamento de Nariño sobre el desarrollo y ejecución del contrato	**SI**	
s) Solicitar, tramitar y suscribir las correspondientes actas de seguimiento, actas de avance, actas de suspensión (cuando se presenten las causales para ello), actas de reanudación, acta de terminación, acta de entrega y recibo a satisfacción, acta de liquidación y las demás que se requieran	**SI**	
t) Consignar mediante actas, el registro de reuniones, así como todos los acuerdos y directrices que sean necesarias y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados.	**SI**	
u) Llevar el registro de ejecución diario de la obra, mediante la implementación de una Bitácora de Interventoría y el registro fotográfico de la misma; la cual deberá cumplir las exigencias estipuladas en el Manual de Interventoría adoptado por el Departamento	**SI**	
v) Citar y/o participar en los comités técnicos de seguimiento a la ejecución del contrato de obra. Para efectos de coordinación, aspectos administrativos, jurídicos y demás, deberá contar con una oficina ubicada en la ciudad de Pasto Departamento de Nariño.	**SI**	
Obligaciones Específicas Financieras	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)**	**Observaciones** (iv)
a) Velar por la correcta inversión de los recursos asignados a la ejecución del contrato objeto de Interventoría, teniendo en cuenta el manejo financiero adecuado que se les debe dar a los recursos asignados por La Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable PDA	**SI**	

b) Vigilar que los costos de los ítems contractuales no excedan del presupuesto inicialmente aprobado, impidiendo que, por su acción u omisión, se incurra en causales para que el contratista solicite pagos adicionales por cualquier concepto	**SI**	
c) Garantizar que el contrato vigilado se ejecute optimizando el recurso económico público	**SI**	
d) Avalar los informes para los pagos correspondientes del valor del contrato de obra, teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y/o las tasa, contribuciones e impuestos a que hubiere lugar	**SI**	
e) Verificar que las actividades realizadas estén de acuerdo a los costos estimados en el presupuesto del contrato.	**SI**	
f) Comunicar en forma veraz y oportuna, la liberación de dineros que no sean utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.	**N/A**	El contrato de obra objeto de seguimiento se encuentra en ejecución.
g) Analizar y advertir a la Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable del Departamento de Nariño – Plan para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA, sobre situaciones que amenacen el equilibrio económico del contrato.	**N/A**	El contrato de obra objeto de seguimiento se encuentra en ejecución.
h) Establecer, cuantificar y tasar, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, las multas establecidas en el contrato correspondiente	**N/A**	A la fecha de ejecución del contrato, no se ha requerido el cumplimiento de la obligación
i) Analizar los avances en la ejecución de la obra durante el periodo facturado, para validar los montos correspondientes a los pagos que deban realizarse	**SI**	
Obligaciones Específicas Técnicas	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)**	**Observaciones** (iv)
a) Tener conocimiento completo y detallado del proyecto a vigilar, del respectivo pliego de condiciones del contrato de obra, de las especificaciones de técnicas y normativas aplicables, propuesta del contratista, cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato objeto de vigilancia.	**SI**	
b) Realizar la revisión, validación y evaluación técnica a la ejecución de los procesos, métodos y actividades correspondiente a la obra objeto de vigilancia de acuerdo a los alcances establecidos en el anexo técnico que hace parte del presente contrato	**SI**	

c) Verificar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato de obra vigilado, basado en la formulación de la propuesta del contratista y obligaciones del contrato.	**SI**	
d) Vigilar el cabal cumplimiento de los aspectos técnicos del contrato a efectos de lograr el correcto desarrollo de las actividades.	**SI**	
e) Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato de obra, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes	**SI**	
f) Revisar y aprobar las propuestas presentadas por el contratista de obra con respecto a: ejecución, inversión, personal, equipos, producción en general.	**SI**	
g) Verificar y controlar permanentemente, la calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones y demás condiciones contractuales. La Interventoría exigirá al contratista, el mejoramiento, cambio o reposición de las obras o materiales cunado no cumplan con lo requerido las especificaciones técnicas del contrato	**SI**	
h) Rechazar los trabajos y/o actividades que se ejecuten en forma indebida o ineficiente por parte del contratista, de cara a las obligaciones del contrato, ordenando su correspondiente corrección y verificación del cumplimiento de éstos.	**SI**	
i) Estudiar y conceptuar las modificaciones técnicas que sean convenientes, dando trámite para aprobación del Supervisor designado.	**SI**	
j) Velar porque el contratista mantenga durante toda la ejecución del contrato, el personal mínimo requerido descrito en el presupuesto, con las dedicaciones y los tiempos de permanencia establecidos	**SI**	
k) Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas en el respectivo pliego de condiciones	**SI**	
l) Revisar y en caso de ser necesario, encomendar ajustes a los estudios y especificaciones técnicas del proyecto a ejecutar	**SI**	
m) Dar cumplimiento a la normatividad vigente que afecte el desarrollo del objeto del contrato	**SI**	

n) Todas las demás necesarias, para la correcta ejecución del contrato vigilado	**SI**	
Obligaciones Específicas Ambientales y Sociales	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)**	**Observaciones** (iv)
a) Vigilar que el contratista observe la normatividad ambiental, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato.	**SI**	
b) Propender porque el contratista gestione oportunamente los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales competentes, según sea el caso, con el fin de que el proyecto se ejecute en el plazo establecido	**SI**	
c) Verificar que el contratista cumpla con las normas de salud ocupacional y seguridad industrial en el trabajo	**SI**	
d) Coordinar en conjunto con el contratista vigilando las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiadas	**SI**	
e) Vigilar que el contratista evite, y prevenga conductas hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de recursos naturales renovables	**SI**	
f) Ante el incumplimiento de cualquier disposición por parte del contratista vigilado, el interventor deberá informar al supervisor de la entidad	**N/A**	El contrato de obra objeto de seguimiento se encuentra en ejecución.
Obligaciones Específicas Jurídicas	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)**	**Observaciones** (iv)
a) Verificar, el cumplimiento por parte del contratista de obra de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, mediante el cual se expiden normas para el control a la evasión del sistema de seguridad social. Esta verificación deberá ser realizada mensualmente por el Interventor, a través de la revisión del documento que acredite el pago de la obligación, incluido en el informe mensual de ejecución presentado al supervisor	**N/A**	El contrato de obra objeto de seguimiento se encuentra en ejecución.
b) Recomendar la posible imposición de sanciones pecuniarias, así como la cuantía de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de obra, con base en la verificación,	**N/A**	El contrato de obra objeto de seguimiento se encuentra en ejecución.

evaluación, control, inspección y concepto periódico de las obligaciones de dicho contrato.		
c) Verificar que el contratista de obra cumpla con las disposiciones constitucionales, jurídicas, reglamentarias vigentes que atañen e incumben a la ejecución y desarrollo efectivo del proyecto en las áreas jurídica, técnica, económica, administrativa, social y ambiental, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	**SI**	
d) Realizar todas las actividades técnicas, financieras, contables, administrativas, jurídicas y ambientales para proyectar, sustentar y soportar la respectiva acta de liquidación del Contrato de consultoría, de conformidad con las exigencias de ley, previa aprobación de la Supervisión	**N/A**	El contrato de obra objeto de seguimiento se encuentra en ejecución.
e) Verificar y aprobar el cumplimiento del contratista de obra de su obligación de emisión de informes y documentos solicitados, así como verificar y emitir aprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas para todos los informes y documentos que compete entregar al contratante	**SI**	
F) Verificar, en caso que a ello hubiere lugar, la obligación del contratista de obra, de cumplir con las normas vigentes en relación con Derechos de Autor y Propiedad Intelectual.	**N/A**	El contrato de obra objeto de seguimiento se encuentra en ejecución.
g) El Interventor deberá emitir concepto en materia de modificaciones y/o cambios, adiciones, suspensiones y prórrogas del contrato vigilado. Así mismo, deberá verificar y adelantar las acciones pertinentes, para que las modificaciones contractuales se realicen oportunamente.	**SI**	
h) Adicionalmente, el Interventor deberá validar las evidencias (certificaciones, grabaciones, fotografías, testimonios, etc.) que presente el contratista de obra para acreditar la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que afecte la ejecución del Proyecto, de conformidad con lo establecido por la Ley. Así mismo, mantener informado a la Supervisión del Contrato de Interventoría sobre dichas actividades	**SI**	
i) Vigilar que todas las garantías otorgadas por contratista de obra se encuentran vigentes y dar reporte de ello al Departamento de Nariño.	**SI**	.
j) Emitir conceptos respecto a cualquier asunto relacionado con el desarrollo del Contrato de obra	**SI**	

B. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE.

El contrato GN 2708-2025, a la fecha (16/01/2026) se encuentra actualmente en ejecución, con un porcentaje de avance del 50,30% el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ACUMULADO % EJECUCION
1,0	**PRELIMINARES**	
1,1	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	1,86%
2,0	**EXCAVACIONES**	
2,0	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H < = 2M	4,37%
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H < = 2M	0,52%
2,2	DESCAPOTE MANUAL Y LIMPIEZA	0,59%
3,0	**RELLENOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN**	
3,1	ATRAQUE DE TUBERIA, MATERIAL DE PRESTAMO RECEBO, COMPACTADO AL 80% PROCTOR MODIFICADO, MAS 0,20 POR ENCIMA DE LA CLAVE	7,10%
3,2	RELLENO CON SUBBASE GRANULAR COMPACTADA AL 95% DEL PROCTOR	0,63%
3,3	RELLENO CON MATERIAL DE LA EXCAVACION	4,72%
3,4	CARGUE MANUAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	5,02%
3,5	ENCAMADO CON ARENA e=0,05	7,09%
4,0	**TUBERIAS Y ACCESORIOS**	
4,1	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS**	
4,1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UP 2" RDE 26	2,73%
4,1,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UP 4"RDE 26	14,91%
4,1,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC 90º x 4"	0,02%
4,1,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC 90º x 2"	0,00%
4,1,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC 45º x 4"	0,04%
4,1,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC 45º x2"	0,00%
4,1,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC GRAN RADIO 11.25° x 4", INCLUYE ANCLAJE EN CONCRETO DE 3000PSI DE 0,30X0,30X0,30 M3	0,26%
4,1,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC GRAN RADIO 11.25° x 2"	0,04%
4,1,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC GRAN RADIO 22.5° x 2"	0,07%
4,1,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC GRAN RADIO 22.5° x 4", INCLUYE ANCLAJE EN CONCRETO DE 3000PSI DE 0,30X0,30X0,30 M3	0,14%
4,1,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC 4"	0,00%
4,1,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC 2"	0,00%
4,1,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPÓN PVC 4"	0,00%
4,1,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPÓN PVC 2"	0,00%
4,1,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCIÓN PVC 4" x 2"	0,00%
4,1,16	SUMINISTRO E INSTALACION CRUZ PVC 2" JUNTA HIDRAULICA	0,01%
COSTOS DIRECTOS (INCLUIDO IVA Y AUI 30%)		**50,10%**
	PLAN DE MANEJO DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	10,00%
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)	10,00%
	PORCENTAJE DE AVANCE PROYECTO:	**50,30%**

C. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS SI (X) NO ()

N. DE PÓLIZA	41-44-101293092	
Anexo	5	
AMPAROS	**VALOR**	**VIGENCIA**

		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 29.889.388.03	15/07/2025	20/07/2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$ 29.889.388.03	15/07/2025	20/07/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 14.944.694.02	15/07/2025	20/01/2029
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 29.889.388.03	15/12/2025	15/12/2030

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

A la fecha del presente informe, se certifica que: Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales.

No obstante, lo anterior, el presente informe de supervisión se presenta considerando la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato, en atención a lo establecido en el literal G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN del presente informe.

E. SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que: Durante el presente período no se han presentado sanciones en el desarrollo del contrato.

F. ANEXOS

Se adjuntan al presente informe los siguientes soportes:

- Solicitud contratista y antecedentes.

G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN.

En mi calidad de supervisor del Contrato No. GN 2708-2025 previamente referido me permito presentar informe a fin de realizar su modificación en plazo, en consideración a que es importante continuar con la ejecución del contrato en mención, teniendo en cuenta que persiste la necesidad que motivó la suscripción del contrato, para lo cual, y de conformidad con la información disponible en la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable, PDA Nariño, se presenta la siguiente línea de tiempo sobre las acciones que a la fecha se han ejecutado así:

Que, el día 5 de mayo de 2025 en la plataforma SECOP II, se celebró el Contrato No. GN2708-2025 entre la Departamento de Nariño y CONSORCIO SAN FRANCISCO, cuyo objeto corresponde a INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL A LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN FRANCISCO (MONTENEGRO ARELLANOS Y EL SOCORRO) DEL MUNICIPIO DE CUASPUD CARLOSAMA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO, con un plazo de ejecución inicial de 5 meses.

Que, el día siete (7) de julio de 2025, se realizó el Modificatorio No. 1, en el cual se modificó las cláusulas 5. VALOR DEL CONTRATO y 23. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Que, el día quince (15) de julio de 2025 se firmó el acta de inicio del contrato, estableciendo como fecha de terminación inicial el catorce (14) de diciembre de 2025.

Que, el día 12 de diciembre de 2025, mediante modificatorio No 2 se prorrogó el plazo de ejecución del contrato de interventoría hasta el 20 de enero de 2026, por las razones ahí contenidas.

El día quince (15) de enero de 2026, el contratista de interventoría remite oficio a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable, - PDA Nariño-, solicitando ampliación de plazo, teniendo en cuenta lo siguiente:

"Con el fin de dar cumplimiento a las actividades técnicas, ambientales, administrativas, financieras y jurídicas del contrato, en donde prime la calidad, eficiencia, celeridad, economía y responsabilidad en la ejecución del proyecto y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales nos permitimos solicitar de manera respetuosa la ampliación de plazo contractual de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que la reformulación No. 1 del proyecto denominado: OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN FRANCISCO (MONTENEGRO ARELLANOS Y EL SOCORRO) DEL MUNICIPIO DE CUASPUD CARLOSAMA DEPARTAMENTO DE NARIÑO, se encuentra en proceso de aprobación ante la Ventanilla Única del Departamento de Nariño, radicada desde el día 19 de noviembre de 2025, y tiene como propósito la ampliación de la cobertura del servicio de acueducto en la Vereda San Francisco - El Socorro del Municipio de Cuaspud Carlosama.

2. Con el proyecto de Reformulación No. 1 se contempla la conexión de acometidas domiciliarias, actividades que no se encuentran en el alcance de la fase actualmente en ejecución

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y una vez analizadas las actividades y cantidades de obra a adicionar dentro de la reformulación No. 1 en proceso de aprobación, se requiere prorrogar el contrato de Interventoría No. GN2708-2025 por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de finalización prevista actualmente que corresponde a veinte (20) de enero de 2026, de acuerdo con el cronograma de actividades anexo a la presente solicitud"

Que, el proyecto OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN FRANCISCO (MONTENEGRO, ARELLANOS Y EL SOCORRO) DEL MUNICIPIO DE CUASPUD CARLOSAMA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO", objeto de vigilancia, actualmente se encuentra en ejecución, y está en trámite de aprobación de la Reformulación No. 1 que tiene como propósito la ampliación de la cobertura del servicio de acueducto en la Vereda San Francisco (Montenegro, Arellanos y el socorro) del municipio de Cuaspud (N), y la conexión de acometidas domiciliarias de usuarios del sistema que no se contemplaron dentro del alcance inicial del proyecto, lo que originó el mencionado tramite. La citada reformulación se encuentra en proceso de aprobación por parte del Mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos Regional, del sector agua potable y saneamiento básico en el marco del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, y una vez aprobada, para su ejecución se requiere un plazo adicional de tres (3) meses de acuerdo al cronograma de actividades propuesto.

Que, por lo anterior, resulta necesario que para el proceso de aprobación de la reformulación del proyecto OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN FRANCISCO (MONTENEGRO ARELLANOS Y EL SOCORRO) y su posterior ejecución, se cuente con el acompañamiento y continua vigilancia por parte de la interventoría, y, por tanto, es conveniente y necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No GN2708 hasta el día 20 de abril de 2026.

En virtud de las consideraciones antes expuestas, se considera viable suscribir un modificatorio para:

1. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de la referencia, hasta el día veinte (20) de abril de 2026.

H. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la información existente y disponible en la Subsecretaria de Economía Regional - PDA Nariño -.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2026.

JOHN PAULO CORAL OVIEDO
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable
Gestor PDA Nariño

Revisó aspectos Técnicos
Fernando Ponce Vallejo
Profesional Universitario
Componente de Infraestructura, Seguimiento y Apoyo Técnico
PDA Nariño

Proyectó aspectos técnicos:
Ivannia Nathaly Guevara Delgado
Profesional de Apoyo a la Supervisión
Componente de Infraestructura, Seguimiento y Apoyo Técnico.
PDA Nariño.

C.E.-031-1082025

Pasto. Enero 15 de 2026.

SEÑORES
GOBERNACIÓN DE NARIÑO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA REGIONAL Y AGUA POTABLE (PDA)
CIUDAD.
DOCTOR
JOHN PAULO CORAL
GESTOR PDA

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA GN 2708-2025 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL A LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN FRANCISCO (MONTENEGRO ARELLANOS Y EL SOCORRO) DEL MUNICIPIO DE CUASPUD CARLOSAMA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Asunto: **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**

Con el fin de dar cumplimiento a las actividades técnicas, ambientales, administrativas, financieras y jurídicas del contrato, en donde prime la calidad, eficiencia, celeridad, economía y responsabilidad en la ejecución del proyecto y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales nos permitimos solicitar de manera respetuosa la ampliación de plazo contractual de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. **Que la reformulación No. 1** del proyecto denominado: OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN FRANCISCO (MONTENEGRO ARELLANOS Y EL SOCORRO) DEL MUNICIPIO DE CUASPUD CARLOSAMA DEPARTAMENTO DE NARIÑO, se encuentra en proceso de aprobación ante la Ventanilla Única del Departamento de Nariño, radicada desde el día 19 de noviembre de 2025, y tiene como propósito la ampliación de la cobertura del servicio de acueducto en la Vereda San Francisco - El Socorro del Municipio de Cuaspud Carlosama.

2. Con el proyecto de Reformulación No. 1 se contempla la conexión de acometidas domiciliarias, actividades que no se encuentran en el alcance de la fase actualmente en ejecución.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y una vez analizadas las actividades y cantidades de obra a adicionar dentro de la reformulación No. 1 en proceso de aprobación, se requiere prorrogar el contrato de Interventoría No. GN2708-2025 por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de finalización prevista actualmente que corresponde a veinte (20) de enero de 2026, de acuerdo con el cronograma de actividades anexo a la presente solicitud.

JHON FERNANDO PALMA MUÑOZ
C.C 98.364.212 Pupiales

Proyectado	Revisado
Iraida Palma Muñoz	Ing. Jhon Fernando Palma
Cargo: Asistente administrativo	Cargo: Representante legal

OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN FRANCISCO (MONTENEGRO ARELLANOS Y EL SOCORRO) DEL MUNICIPIO DE CUASPUD CARLOSAMA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

REPROGRAMACIÓN Y FLUJO DE FONDOS CON REFORMULACIÓN

OBRA CIVIL

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL POR CAPITULO	VALOR / PROGAMACIÓN	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				ADICIONAL MES 7				ME		
				SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10	SEMANA 11	SEMANA 12	SEMANA 13	SEMANA 14	SEMANA 15	SEMANA 16	SEMANA 17	SEMANA 18	SEMANA 19	SEMANA 20	SEMANA 21	SEMANA 22	SEMANA 23	SEMANA 24	SEMANA 25	SEMANA 26	SEMANA 27	SEMANA 28	SEMANA 29	SEMANA 30	
1	**PRELIMINARES**	$57.329.560,53	VALOR	$7.166.193,69	$7.166.193,69	$7.166.193,69	$7.166.193,69	$7.166.193,69	$7.166.193,69	$7.166.193,69	$7.166.193,69																							
			PROGRAMACIÓN	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%																							
2	**EXCAVACIONES**	$337.987.945,05	VALOR			$11.266.264,84	$11.266.264,84	$11.266.264,84	$11.266.264,84	$11.266.264,84	$11.266.264,84	$11.266.264,84	$11.266.264,84	$11.266.264,84	$11.266.264,84	$11.266.264,84	$11.266.264,84	$11.266.264,84	$11.266.264,84	$11.266.264,84	$11.266.264,84	$11.266.264,84	$11.266.264,84	$11.266.264,84	$11.266.264,84	$11.266.264,84	$11.266.264,84	$11.266.264,84	$11.266.264,84	$11.266.264,84	$11.266.264,84	$11.266.264,84	$11.266.264,84	
			PROGRAMACIÓN			3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	
3	**RELLENO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES DE EXCAVACIÓN**	$1.480.843.340,49	VALOR			$49.361.444,68	$49.361.444,68	$49.361.444,68	$49.361.444,68	$49.361.444,68	$49.361.444,68	$49.361.444,68	$49.361.444,68	$49.361.444,68	$49.361.444,68	$49.361.444,68	$49.361.444,68	$49.361.444,68	$49.361.444,68	$49.361.444,68	$49.361.444,68	$49.361.444,68	$49.361.444,68	$49.361.444,68	$49.361.444,68	$49.361.444,68	$49.361.444,68	$49.361.444,68	$49.361.444,68	$49.361.444,68	$49.361.444,68	$49.361.444,68	$49.361.444,68	
			PROGRAMACIÓN			3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	
4	**TUBERÍAS Y ACCESORIOS**																																	
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS Y ACCESORIOS	$715.086.177,30	VALOR			$23.836.205,91	$23.836.205,91	$23.836.205,91	$23.836.205,91	$23.836.205,91	$23.836.205,91	$23.836.205,91	$23.836.205,91	$23.836.205,91	$23.836.205,91	$23.836.205,91	$23.836.205,91	$23.836.205,91	$23.836.205,91	$23.836.205,91	$23.836.205,91	$23.836.205,91	$23.836.205,91	$23.836.205,91	$23.836.205,91	$23.836.205,91	$23.836.205,91	$23.836.205,91	$23.836.205,91	$23.836.205,91	$23.836.205,91	$23.836.205,91	$23.836.205,91	
			PROGRAMACIÓN			3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS VÁLVULA VENTOSA PARA TUBERIA D = 2"	$22.260.062,38	VALOR																					$5.565.015,59	$5.565.015,59	$5.565.015,59	$5.565.015,59							
			PROGRAMACIÓN																					25,00%	25,00%	25,00%	25,00%							
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS VÁLVULA PURGA D = 2"	$22.895.694,88	VALOR																						$5.723.923,72	$5.723.923,72	$5.723.923,72	$5.723.923,72						
			PROGRAMACIÓN																						25,00%	25,00%	25,00%	25,00%						
4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS VÁLVULA CIERRE D = 2"	$14.683.035,25	VALOR																							$3.670.758,81	$3.670.758,81	$3.670.758,81	$3.670.758,81					
			PROGRAMACIÓN																							25,00%	25,00%	25,00%	25,00%					
4.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA VENTOSA PARA TUBERÍA D=4"	$54.715.991,74	VALOR																					$13.678.997,93	$13.678.997,93	$13.678.997,93	$13.678.997,93							
			PROGRAMACIÓN																					25,00%	25,00%	25,00%	25,00%							
4.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA PURGA PARA TUBERÍA D=4"	$45.355.154,51	VALOR																						$11.338.788,63	$11.338.788,63	$11.338.788,63	$11.338.788,63						
			PROGRAMACIÓN																						25,00%	25,00%	25,00%	25,00%						
4.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA CIERRE D=4"	$8.265.712,82	VALOR																							$2.066.428,20	$2.066.428,20	$2.066.428,20	$2.066.428,20					
			PROGRAMACIÓN																							25,00%	25,00%	25,00%	25,00%					
4.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTACIÓN REGULADORA DE PRESION SIMPLIFICADA D = 4"	$90.093.160,92	VALOR																					$11.261.645,12	$11.261.645,12	$11.261.645,12	$11.261.645,12	$11.261.645,12	$11.261.645,12	$11.261.645,12	$11.261.645,12	$11.261.645,12	$11.261.645,12	
			PROGRAMACIÓN																					12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	
5	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETOS PARA VIGAS DE PASO DE TUBERIAS**	**$ 2.477.085,31**	VALOR																					$1.238.542,66		$1.238.542,66								
			PROGRAMACIÓN																					50,00%		50,00%								
	OBRA NO PREVISTA																																	
NP001	DEMOLICION EN ANDEN EN CONCRETO SIMPLE E= 10 CM	**$ 2.342.562,29**	VALOR																							$ 1.171.281,15				$ 1.171.281,15				
			PROGRAMACIÓN																							50,00%				50,00%				
NP002	DEMOLICIÓN DE PLACA HUELLA EN CONCRETO RIGIDO E=15CM	**$ 17.060.967,31**	VALOR																						$ 4.265.241,83		$ 4.265.241,83			$ 4.265.241,83		$ 4.265.241,83		
			PROGRAMACIÓN																						25,00%		25,00%			25,00%		25,00%		
NP003	REPOSICION DE ANDÉN CONCRETO RIGIDO DE 3000PSI	**$ 14.130.460,93**	VALOR																										$ 7.065.230,46			$ 7.065.230,46		
			PROGRAMACIÓN																										50,00%			50,00%		
NP004	REPOSICIÓN DE PLACA HUELLA EN CONCRETO 4000PSI E=0.15CM	**$ 136.179.722,28**	VALOR																									$ 27.235.944,66	$ 27.235.944,66	$ 27.235.944,66	$ 27.235.944,66	$ 27.235.944,66		
			PROGRAMACIÓN																									20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%		
NP005	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL DRENANTE	**$ 83.335.645,49**	VALOR																						$ 27.778.548,50	$ 27.778.548,50	$ 27.778.548,50							
			PROGRAMACIÓN																						33,33%	33,33%	33,33%							
NP006	REPOSICIÓN DE EMPEDRADO ANDINO	**$ 16.383.881,61**	VALOR																				$ 8.191.940,81	$ 8.191.940,81										
			PROGRAMACIÓN																				50,00%	50,00%										
	NP INSTALACION DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS																																	
NP -007	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAGUERA PF DE 1/2" PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS	**$ 40.390.293,79**	VALOR																						$ 4.039.029,38	$ 4.039.029,38	$ 4.039.029,38	$ 4.039.029,38	$ 4.039.029,38	$ 4.039.029,38	$ 4.039.029,38	$ 4.039.029,38		
			PROGRAMACIÓN																						10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%		
NP -008	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA DOMICILIARIA PVC 4"X12" ,INCLUYE COLLAR DE DERIVACIÓN, REGISTROS Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACION	**$ 27.045.223,40**	VALOR																						$ 2.704.522,34	$ 2.704.522,34	$ 2.704.522,34	$ 2.704.522,34	$ 2.704.522,34	$ 2.704.522,34	$ 2.704.522,34	$ 2.704.522,34		
			PROGRAMACIÓN																						10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%		
NP -009	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA DOMICILIARIA 2"X12", INCLUYE COLLAR DE DERIVACIÓN, REGISTROS Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACION	**$ 22.877.218,00**	VALOR																						$ 2.287.721,80	$ 2.287.721,80	$ 2.287.721,80	$ 2.287.721,80	$ 2.287.721,80	$ 2.287.721,80	$ 2.287.721,80	$ 2.287.721,80		
			PROGRAMACIÓN																						10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%		
NP -010	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PLÁSTICA PARA MEDIDOR DE AGUA	**$ 27.883.640,90**	VALOR																												$ 6.970.910,23	$ 6.970.910,23		
			PROGRAMACIÓN																												25,00%	25,00%		
	COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL	**3.239.622.527,25**	VALOR	$7.166.193,69	$7.166.193,69	$91.630.109,12	$91.630.109,12	$91.630.109,12	$91.630.109,12	$91.630.109,12	$91.630.109,12	$84.463.915,43	$84.463.915,43	$84.463.915,43	$84.463.915,43	$84.463.915,43	$84.463.915,43	$84.463.915,43	$84.463.915,43	$84.463.915,43	$84.463.915,43	$84.463.915,43	$84.463.915,43	$92.655.656,24	$93.894.398,89	$156.644.637,91	$171.201.932,24	$170.844.637,28	$181.101.922,07	$188.057.918,91	$138.991.246,98	$150.294.161,24	$138.963.688,95	
			PROGRAMACIÓN	0,22%	0,22%	2,83%	2,83%	2,83%	2,83%	2,83%	2,83%	2,61%	2,61%	2,61%	2,61%	2,61%	2,61%	2,61%	2,61%	2,61%	2,61%	2,61%	2,61%	2,86%	2,90%	4,83%	5,29%	5,52%	5,59%	4,91%	4,29%	4,64%	4,29%	
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	$23.031.392,30	VALOR	$719.729,76	$719.729,76	$719.729,76	$719.729,76	$719.729,76	$719.729,76	$719.729,76	$719.729,76	$719.729,76	$719.729,76	$719.729,76	$719.729,76	$719.729,76	$719.729,76	$719.729,76	$719.729,76	$719.729,76	$719.729,76	$719.729,76	$719.729,76	$719.729,76	$719.729,76	$719.729,76	$719.729,76	$719.729,76	$719.729,76	$719.729,76	$719.729,76	$719.729,76	$719.729,76	$719.729,76
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)	$17.962.021,62	VALOR	$561.313,18	$561.313,18	$561.313,18	$561.313,18	$561.313,18	$561.313,18	$561.313,18	$561.313,18	$561.313,18	$561.313,18	$561.313,18	$561.313,18	$561.313,18	$561.313,18	$561.313,18	$561.313,18	$561.313,18	$561.313,18	$561.313,18	$561.313,18	$561.313,18	$561.313,18	$561.313,18	$561.313,18	$561.313,18	$561.313,18	$561.313,18	$561.313,18	$561.313,18	$561.313,18	$561.313,18
	COSTO TOTAL OBRA CIVIL (COSTO DIRECTO + A.I.U) + PMA + PMT	**$3.280.615.901,17**	VALOR	**$8.447.236,63**	**$8.447.236,63**	**$92.911.152,06**	**$92.911.152,06**	**$92.911.152,06**	**$92.911.152,06**	**$92.911.152,06**	**$92.911.152,06**	**$85.744.958,37**	**$85.744.958,37**	**$85.744.958,37**	**$85.744.958,37**	**$85.744.958,37**	**$85.744.958,37**	**$85.744.958,37**	**$85.744.958,37**	**$85.744.958,37**	**$85.744.958,37**	**$85.744.958,37**	**$85.744.958,37**	**$93.936.899,17**	**$95.175.641,83**	**$157.525.680,85**	**$172.532.975,17**	**$180.126.580,21**	**$182.382.965,01**	**$188.338.962,85**	**$140.152.289,82**	**$151.575.204,17**	**$140.244.731,80**	
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**$3.280.615.901,17**	VALOR	**$8.447.236,63**	**$8.447.236,63**	**$92.911.152,06**	**$92.911.152,06**	**$92.911.152,06**	**$92.911.152,06**	**$92.911.152,06**	**$92.911.152,06**	**$85.744.958,37**	**$85.744.958,37**	**$85.744.958,37**	**$85.744.958,37**	**$85.744.958,37**	**$85.744.958,37**	**$85.744.958,37**	**$85.744.958,37**	**$85.744.958,37**	**$85.744.958,37**	**$85.744.958,37**	**$85.744.958,37**	**$93.936.899,17**	**$95.175.641,83**	**$157.525.680,85**	**$172.532.975,17**	**$180.126.580,21**	**$182.382.965,01**	**$188.338.962,85**	**$140.152.289,82**	**$151.575.204,17**	**$140.244.731,80**	

	PORCENTAJE DE INVERSIÓN MENSUAL		**PORCENTAJE**	6,18%				11,33%				10,48%				10,48%				10,48%				15,02%				20,21%				15,	
	FLUJO DE INVERSIÓN MENSUAL		**VALOR**	$202.716.777,37				$371.644.605,23				$342.979.833,46				$342.979.833,46				$342.979.833,46				$492.910.997,02				$663.029.797,89				$495.31	
	INVERSION ACUMULADA		**VALOR**	$202.716.777,37				$574.361.385,60				$917.341.219,06				$1.260.321.052,52				$1.603.300.885,98				$2.122.211.883,01				$2.785.241.680,90				$3.280.61	
	PORCENTAJE DE INVERSIÓN ACUMULADA		**PORCENTAJE**	6,18%				17,51%				27,96%				38,42%				48,87%				64,69%				84,90%				100,	

JESUS ORTEGA BASTIDAS
R.L. Unión Temporal OBC San Francisco
Contratista de Obra

JHON FERNANDO PALMA
R.L. Consorcio San Francisco
Contratista de Interventoría

$ 8	
SEMANA 31	**SEMANA 32**
$11.266.264,84	$11.266.264,84
3,33%	3,33%
$49.361.444,68	$49.361.444,68
3,33%	3,33%
$23.836.205,91	$23.836.205,91
3,33%	3,33%

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de enero de 2026, a las 19:07:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9019422512
Código de Verificación	9019422512260119190700

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 16:55:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98364212
Código de Verificación	983642122601151655 17

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 17:15:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085261680
Código de Verificación	108526168026011517150 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 17:16:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12991813
Código de Verificación	12991813260115171610

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288802455

PIB
16:57:41

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON FERNANDO PALMA MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98364212:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288806267

PIB
17:17:36

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARTURO LOPEZ HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12991813:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288806555

PIB
17:19:02

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN DAVID CHAZATAR CUASTUMAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085261680:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:59:39 PM horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **98364212**
Apellidos y Nombres: **PALMA MUÑOZ JHON FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:20:01 PM horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1085261680**
Apellidos y Nombres: **CHAZATAR CUASTUMAL CRISTIAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:21:27 PM horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12991813**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ HERNANDEZ ARTURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2026 05:04:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98364212** y Nombre: **JHON FERNANDO PALMA MUÑOZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132663609** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2026 05:24:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085261680** y Nombre: **CRISTIAN DAVID CHAZATAR CUASTUMAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132666182** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2026 05:27:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12991813** y Nombre: **ARTURO LOPEZ HERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132666527** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:33:33 horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98364212,** Apellidos y Nombres **PALMA MUÑOZ JHON FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE NARIÑO**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:36:05 horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1085261680,** Apellidos y Nombres **CHAZATAR CUASTUMAL CRISTIAN DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE NARIÑO**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:40:39 horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12991813,** Apellidos y Nombres **LOPEZ HERNANDEZ ARTURO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE NARIÑO**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98364212 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/10/2025 04:14 PM

Código Verificación: **7ZM1E8SHVQ**

Válida hasta: **27/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12991813 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/11/2025 12:49 AM

Código Verificación: **8RQF92XM3P**

Válida hasta: **19/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085261680 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/12/2025 08:41 PM

Código Verificación: **MXY9KZLJVQ**

Válida hasta: **10/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA

ORDEN DE PAGO - PDA

Versión No. 6 /Enero/2023

ESPACIO PARA RADICACIÓN **CONSORCIO FIA**

NOMBRE DEL PDA - DEPARTAMENTO	NARIÑO	NIT	800103923
DATOS A DILIGENCIAR POR EL ORDENADOR DEL GASTO		FECHA (DD/MM/AA)	ORDEN No.
		07/10/2025	633

BENEFICIARIO DEL PAGO

NIT O CC	NOMBRE COMPLETO DEL DESTINATARIO DEL PAGO		CIUDAD-DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CONTRATO No.
901942251	CONSORCIO SAN FRANCISCO		CL 1 B 22B 82 SUMATAMBO ET 1 BL 4 AP 402	GN2708-2025
FORMA DE PAGO	**ENTIDAD BANCARIA**	**TIPO CUENTA**	**NÚMERO DE CUENTA**	**VALOR BRUTO DE PAGO**
ABONO EN CUENTA	BANCOLOMBIA	CORRIENTE	87900007797	29.889.388,03

APLICAR DE LOS SIGUIENTES CDR:	No. CDR	17289	No. CDR	-	No. CDR	-	No. CDR	-			
APLICAR DE LAS SIGUIENTES FUENTES:	FUENTE	SGP	FUENTE	-	FUENTE	-	FUENTE	-			
	VALOR	149.461.309,61	VALOR	-	VALOR	-	VALOR	-			
APLICAR DE LOS SIGUIENTES CDR:	No. CDR	-	No. CDR	-	No. CDR	-	No. CDR	-			
APLICAR DE LAS SIGUIENTES FUENTES:	FUENTE	-	FUENTE	-	FUENTE	-	FUENTE	-			
	VALOR	-	VALOR	-	VALOR	-	VALOR	-			

DATOS ADICIONALES

CONCEPTO / OBSERVACIÓN	ANEXOS
ANTICIPO 20%	CUENTA DE COBRO, CDR, CERTIFICACION BANCARIA, CONTRATO, CEDULA, RUT, ACTA DE INICIO.

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

FACTURA O CUENTA DE COBRO			
VALOR ANTES DE IVA			29.889.388,03
IMPUESTO AL CONSUMO			-
VALOR IVA			0,00
TOTAL VALOR FACTURA o CUENTA DE COBRO			29.889.388,03

RETENCIONES	%	VALOR BASE LIQUIDACIÓN	CÁLCULO OPERACIÓN	VALOR A RETENER
VALOR RETENCIÓN EN LA FUENTE	-	-	0.00	0.00
VALOR RETENCIÓN DE IVA	-	0,00	0.00	0.00
VALOR RETENCIÓN DE ICA - TARIFA _-_ MUNICIPIO _-_	-	-	0.00	0.00
TOTAL VALOR RETENCIONES				0.00

OTROS DESCUENTOS	DEP	MUN	%	VALOR BASE DE LIQUIDACIÓN	VALOR DESCUENTO
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	-	-	-	-	-
MULTAS O SANCIONES					-
AUTORIZACIÓN DE PAGO A TERCERO					-
EMBARGOS					-
AMORTIZACIÓN - ANTICIPOS					-
TOTAL VALOR OTROS DESCUENTOS					-
TOTAL VALOR DESEMBOLSO NETO					29.889.388,03

FIRMAS AUTORIZADAS

Lized Anabel Lopez Erazo
CC. 1085261052
Firma Electrónica
2025-10-09 17:40:09 -05:00

John Paulo Coral Oviedo
CC. 98138448
Firma Electrónica
2025-10-09 15:17:35 -05:00

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO VISTO BUENO DEL COMITÉ DIRECTIVO(*)	FIRMA DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO
LIZED ANABEL LOPEZ ERAZO	JOHN PAULO CORAL OVIEDO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN - ORDENADOR DEL GASTO	SUBSECRETARIO DE ECONOMIA REGIONAL Y AGUA POTABLE
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO

(1) A (10) OTROS DESCUENTOS POR EJEMPLO ESTAMPILLAS (IDENTIFICAR SI SON MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES)(*)APLICA EN LOS CASOS EN LOS QUE HAYA SIDO OBTENIDA LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA PARA LA FIRMA